

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO SALA DE LO CIVIL

Por la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, en el recurso de revisión interpuesto en nombre de doña Enriqueta Hernández Llanos contra la sentencia firme dictada por el Juzgado de Primera Instancia de La Orotava en 26 de octubre de 1969 en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña María, conocida por Concepción Llanos Rodríguez; doña María de los Dolores Llanos Rodríguez y las hermanas doña Silvia y doña Concepción Izquierdo García contra don Pedro González García, en su carácter de representante de sus menores hijos Sandra y Javier González Cruz, y los hermanos doña Francisca, don Lorenzo y don Santiago Izquierdo Llanos, y contra los desconocidos herederos de doña María de los Angeles, conocida por Angela Llanos Rodríguez, éstos declarados en rebeldía, sobre cesación de comunidad, se ha acordado en providencia de veinte del actual se emplace a los recurridos don Ernesto Hernández Llanos y a los desconocidos e inciertos herederos de don José y doña América Hernández Llanos, para que dentro del término de cuarenta días comparezcan ante este Tribunal Supremo a sostener lo que a su derecho convenga en el indicado recurso, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Madrid, 30 de noviembre de 1971.—
El Juez.—El Secretario.—4.026-3.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Alicante.

Por medio del presente se hace público: Que el día 15 de enero de 1972, a las doce horas, tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la sala audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Dolores, la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que se describirán, embargados y justipreciados en autos ejecutivos promovidos por don Enrique Martí Torregrosa, hoy su viuda doña Josefa Albeza Alenda, contra don Manuel García Andréu.

«Edificio destinado a hotel, con el nombre de hotel «Les Dunes», en el sitio denominado «Dunas de Guardamar», y también playa; ocupa una superficie de 396 metros cuadrados, teniendo de fachada 21 metros 80 centímetros lineales. La construcción es de piedra, hierro, cemento y ladrillo, con terraza a la catalana, con cámara de aire y juntas de dilatación. Consta de las siguientes plantas: sótano, con garaje, almacenes, servicio de personal, carbonera, calefacción y maquinaria de ascensor; planta baja, integrada por vestíbulo, bar, comedor, cocina, «office», servicios, conserjería y recepción, y tres plantas con veinte habitaciones cada una, cuarto de baño y aseo. Tiene un patio de luces de seis metros cuadrados. Linda: Por el frente, Norte, con carretera forestal de Guardamar a la playa; derecha entrando y fondo, o sea, por el Oeste y Sur, con monte del

Estado número 3-A del Catálogo de la provincia de Alicante, y por la izquierda o Este, con límite de la zona marítimo-terrestre, camino en medio. Valorada esta finca en 900.000 pesetas. Descrito edificio ha sido construido por don Manuel García Andréu, sin adeudar nada a nadie por mano de obra y suministro de materiales sobre la siguiente finca: Una parcela de terreno de monte en término de Guardamar de Segura, partido de Dolores, que es parte del monte «Dunas de Guardamar del Segura», número 3-A del Catálogo de la provincia de Alicante, de superficie 396 metros cuadrados, lindando: Norte, carretera forestal del pueblo a la playa; Este, límite de la zona marítimo-terrestre, y Oeste, monte del Estado 3-A, de donde se segregó. Inscrita al tomo 809, folio 49, finca número 6.894, inscripción primera.»

Dicha finca sale a subasta sin sujeción a precio tipo.

Para tomar parte en el remate deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones: Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de valoración, 10.000.000 de pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta de 7.500.000 pesetas; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, José María Morenilla Rodríguez. El Secretario.—12.393-C.

BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Ricardo Rowe Mulleras, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Tejidos Luna, S. A.», domiciliada en esta ciudad, contra don Buenaventura Torrento Masana, hoy sus herederos, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se venden en primera y pública subasta en quiebra, término de veinte días y precio de valoración que luego se dirá, las siguientes fincas embargadas como de propiedad de dicho deudor:

1. Tierra viña, con cabida de dos cuarteras de semilla de trigo, o sea cincuenta y nueve áreas veintiocho centiáreas, situada en el llano de Cabrianes, del término de Sallent. Lindante: a Oriente, con tierra de Lorenzo Danis; a Mediodía, con Camino Real que de Sallent dirige a Artés; a Poniente, con tierras de Ramón Portella, y a ciezo, con Pablo Cotina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa en el tomo 285 del archivo, libro 23 de Sallent, folio 154, finca número 1.051, inscripción cuarta.

2. Pequeña casa de campo, llamada «Caseta del Mas», sin número, con su terreno anejo y dependencias, consistente

en un almiar y pocilga, todo lo cual mide en conjunto una superficie aproximada de unos mil metros cuadrados, ignorándose la correspondiente a la casa y dependencias expresadas, situada en la parroquia de Poncinella, término de San Fructuoso de Bages. Lindante: por el frente, Poniente, con la carretera de Manresa a Artés, y por todos los demás lados o vientos con la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa en el tomo 1.115 del archivo, libro 49 de San Fructuoso de Bages, folio 106, finca número 1.821, inscripción primera.

3. Tierra planta de viña en el término de Sallent y partida denominada de «Xicart», de cabida tres cuarteras, o sea ochenta y ocho áreas noventa y dos centiáreas. Lindante, por todas sus partes, con tierras del manso «Comas». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa en el tomo 823, libro 61 de Sallent, folio 212, finca 79 duplicado, inscripción octava.

4. Tierra viña, dada a aparcería, de cabida dos cuarteras de trigo, más o menos, sita en el término de Sallent y partido de Pla de Cabrianes. Linda por todas sus partes con tierras de don Cayetano Camps, establecidas a varios aparceros. Inscrita en el tomo 93 del archivo, libro 8 de Sallent, folio 235, finca número 423, inscripción sexta.

5. Tierra, de cabida tres cuarteras cuatro cuarterones de sembradura de trigo, o sea noventa y ocho áreas setenta y nueve centiáreas, sita en el término de Valls dels Horts, o Alcinellas, y partida llamada Pla de Santa Ana. Linda: a Oriente, con Isidro Mas; al Mediodía, con tierra de Jaime Estrada; al Poniente, con Jaime Bosch, y a Cierzo, con el camino real que dirige a Sampedor. Inscrita en el tomo 326 del archivo, libro 15 de San Fructuoso de Bages, folio 68, finca 232 duplicado, inscripción quinta.

Valoración: Previo examen de los datos registrales, así como de las fincas anteriormente descritas, las edificaciones a que se refieren, la clase de tierra y sus cultivos, la responsabilidad unitaria de deuda de que responden, ha sido valorado pericialmente el conjunto total de dichas fincas en la suma de seiscientos mil pesetas.

Para que tenga lugar la nueva subasta en quiebra, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del edificio de Juzgados en esta capital, Salón de Víctor Pradera, números 3 y 5, se ha señalado el día veinte de enero próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del total conjunto de las fincas antes expresado de seiscientos mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que es el que servirá de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y los títulos de propiedad de las fincas, éstos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán en la Secretaría del Juzgado para exhibir al licitador que interese su examen.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario, José A. Pinto.—12.404-C.

CHANTADA

El Juzgado de Primera Instancia de Chantada anuncia la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de María Romana Novoa Lobelle, hija de Manuel y de Elisa, nacida en Aguada-Carballedo el 11 de febrero de 1910; ausentóse en 1923 para la República Argentina, habiéndose tenido las últimas noticias suyas en 1937.

Insta su hermano José Gerardo Novoa Lobelle.

Chantada, 5 de mayo de 1971.—El Juez. El Secretario.—12.397-C. 1.ª 18-12-1971

El Juzgado de Primera Instancia de Chantada anuncia la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de Dolores Rodríguez Méndez, hija de Indalecio y de Emilia, natural de la República Argentina y que se ausentó de Mato (Chantada) para Cuba, pasa de treinta años, sin que desde entonces se tengan noticias de su paradero.

Chantada, 27 de noviembre de 1971.—El Juez, Félix Rodríguez García.—El Secretario, T. Balboa.—12.423-C.

1.ª 18-12-1971

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio B and e López, Magistrado. Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña María Franco Fraga se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su hermano José María Franco Fraga, hijo de Vicente y de Perfecta, natural y vecino que fué de Las Puentes (La Coruña), y que en 1923 se marchó a Cuba, sin que desde el año 1935 se volviese a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo a diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Emilio B and e López.—El Secretario, Manuel López Teijón.—4.105-3.

1.ª 18-12-1971

GERONA

En procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por la Empresa «Isoladora, S. A.», domiciliada en Cassá de la Selva, contra doña María Llinares Navarro, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Vigo, con domicilio en Bouzas, calle Paulino Freire, número 23, segundo, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

«Urbana.—Casa lado izquierdo, entrando, compuesta de planta baja y tres pisos, situada en la calle de Paulino Freire Piñeiro, número 21, de la villa de Bouzas, Ayuntamiento de Vigo, que ocupa, incluyendo la mitad de la planta del portal y escalera de servicio común y el patio posterior existente en la misma la superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados. Linda, al Oeste o frente, la calle de Paulino Freire Piñeiro; Este o espalda, bienes de «Construcciones Navales P. Freire, Socie-

dad Limitada»; Sur o derecha, entrando, muro medianero del lado derecho de la expresada casa de Manuel Llinares Navarro, y Norte o izquierda, entrando, con la Empresa «Construcciones Navales P. Freire, S. L.». Inscrita en el tomo 113 de Bouzas, folio 43, finca número 13.489, inscripción primera.»

El remate tendrá lugar el próximo día 21 de enero, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Ciudadanos, número 16), bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada en la escritura de hipoteca con la rebaja del 25 por 100, o sea la suma de 975.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran la referida cantidad.

Los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 de la referida cantidad.

Los autos y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes.

Las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante está conforme y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Gerona a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—4.106-3.

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid en los autos de hipoteca mobiliaria seguidos, bajo el número 467 de 1970, a instancia de don Juan Bautista Vázquez Martínez contra doña María García San Juan, don Teodoro, don Pedro y don Andrés Pérez García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de diez días, los derechos arrendaticios e instalaciones fijas y permanentes del establecimiento mercantil que a continuación se describe:

Establecimiento mercantil destinado a bar, sito en esta capital, avenida de Palomeras B-2, número 51, conocido como local comercial número 2.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día dieciocho de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto el quince por ciento de referido tipo; y

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—12.399-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado. Juez de Primera Instancia número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos, número 401 de 1971, de la Compañía «Hoteles y Garajes Reunidos, S. A.», en los que por auto de este día se ha declarado

en estado legal de suspensión de pagos a la Compañía «Hoteles y Garajes Reunidos, S. A.» (HOGARESA), declarándola en situación de insolvencia provisional, y al propio tiempo se ha dispuesto convocar a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero de la casa número uno de la calle de General Castaños, de Madrid, el día 11 de enero próximo, a las doce de su mañana, haciéndose constar que hasta el día señalado para esa Junta estarán en Secretaría a disposición de los acreedores el informe y relaciones a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, con la proposición de convenio propuesta por la Compañía deudora.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico diario «El Alcázar», expido la presente, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—12.456-C.

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Madrid en los autos que sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a instancia de don Eloy Gascón Blanco, representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra don Antonio González Fernández, mayor de edad, contratista, casado y vecino de esta capital, domiciliado en calle de Sámara, número 86, sobre reclamación de préstamo hipotecario en cuantía de 325.000 pesetas, más los intereses legales y 25.000 pesetas más para gastos y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término legal, la siguiente finca especialmente hipotecada al demandado:

Parcela de terreno en Madrid, barrio de Barajas, al sitio conocido por carretera de Ajalvir a Vicálvaro, en la calle de Alar del Rey, número uno, con vuelta a la calle de Algemés, que es la parcela que en el plano de parcelación llamada «Parcelación Zona del Porvenir» tiene el número treinta y ocho, de ciento ochenta y seis metros cuadrados, o dos mil, trescientos noventa y cinco pies.

Linda: por su fachada, en una línea de quince metros, con calle particular abierta en terrenos de la finca matriz, conocida en el plano como calle número uno, hoy llamada de Algemés; por la derecha entrando, en línea de doce metros cuarenta centímetros, con calle número seis, hoy llamada de Alar del Rey, a la que hace esquina, y fachada; por la izquierda, en igual línea, con la parcela número treinta y dos, y por la espalda, en línea de quince metros, con la parcela número 39.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de los de Madrid en el tomo 101 de Barajas, folio 196, finca 7.593.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, el próximo día 7 de febrero, a las doce de sus horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, en que fué tasada la finca referida.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado - Juez, Rafael Losada. — El Secretario, Mariano Alfonso Badesa Delgado.—12.391-C.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 280 de 1966, a instancia de la Entidad «Salgado y Compañía, S. A.», Unión Comercial Aceitera, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Sergio Sanz Ariño, sobre reclamación de 374.531,85 pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la siguiente finca:

«Urbana. — Vivienda derecha del piso primero de la casa señalada con la letra C de la calle de Segundo Ispizúa, de la ciudad de San Sebastián. Su superficie aproximada es de cien metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, baño, comedor y cuatro dormitorios. Linda: Norte, caja de escalera y vivienda izquierda de la misma planta y casa; Sur, casa número 47 de la calle de San Francisco; Este, patio general de manzana, y Oeste, calle de Segundo Ispizúa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián al tomo 1.060 del Archivo, 68 de la sección primera de San Sebastián, folio 83, finca número 4.115.»

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante dicho Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, y el de igual clase de San Sebastián, al que corresponda el exhorto librado al efecto el día 31 de enero próximo, a las once horas y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, o sea la cantidad de 63.585 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y deberá conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al título del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La aprobación del remate quedará suspendida hasta conocer el resultado de ambas simultáneas subastas, y si ambas resultaren iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—V.º B.º: El Juez, Jaime Juárez. 4.103-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quie-

bra del comerciante don Antonio Chacón Uceda, instados por el Procurador don José de Murga Rodríguez, en nombre de la Entidad «J. G. Girod, S. A.», en cuya pieza de administración y por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de tasación, los bienes siguientes pertenecientes a dicho quebrado.

Diferentes objetos de regalo y algunas alhajas, tanto de oro como de plata, cuya relación podrán examinarla en la Secretaría de este Juzgado, pertenecientes al establecimiento de joyería y platería que explotaba el quebrado en calle de Recoletos, número 11, de esta capital, que han sido tasados en la suma de quinientas cuarenta y dos mil doscientas veinte pesetas.

Los derechos de traspaso del local sito en el primer piso de la casa número 11 de la calle de Recoletos, de esta capital, dedicado a oficinas, que han sido valorados en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local dedicado a establecimiento de joyería y platería, sito en la planta baja del mencionado local de Recoletos, número 11, de Madrid, tasados en la suma de quinientas mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 24 de enero próximo, a las once y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para cada lote el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento dedicado al efecto el 10 por 100 de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en cuanto a los derechos de traspaso, no se aprobará el remate hasta tanto no queden cumplidos los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos; que el rematante contrae la obligación de permanecer en los locales sin traspasarlos el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el quebrado, y que celebrada la subasta y obtenido precio cierto se notificará a la propiedad del inmueble para que dentro del término de treinta días pueda ejercitar el derecho de tanteo, si le conviniere.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, que firmo en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—4.104-3.

VIGO

Don Luis Manuel Amador Moreiras, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 159 de 1970 se siguen autos de juicio ejecutivo, procedimiento judicial sumario, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de esta ciudad, que utiliza los beneficios de pobreza legal, representada por el Procurador don Francisco Lago Goberna, contra la Compañía «Cerámica San Lorenzo, J. Martínez y Pérez Puga, S. R. C.», transformada en S. L., con domicilio en el barrio de San Lorenzo, parroquia de Goyan, Ayuntamiento de Tomiño, en los que se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Finca: Tejera sita en el barrio de San Lorenzo, de la parroquia de Goyan, Ayuntamiento de Tomiño, compuesta de varias edificaciones, así como el terreno a ella anexo, de unas setenta y ocho varas, dícese áreas, de extensión en junto

aproximadamente, que linda: al Norte, con camino; Sur, comunal y Adelaida Alvarez; Este, herederos de Indalecio Fernández y de Serafín Carrera, y Oeste, Adelaida Martínez, Tomás Martínez y herederos de Adelia Ozores. Dicha finca tiene derecho a un aprovechamiento de aguas públicas procedentes del badío de San Lorenzo, durante treinta y seis horas cada ocho días.

La subasta tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el día treinta y uno de enero próximo, hora doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

Primera.—Que la subasta se hace sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto en diez por ciento, cuando menos, del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de cuatrocientas cincuenta y un mil quinientas pesetas.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el importe que se obtenga a su extinción.

Cuarta.—Que la aprobación del remate, caso de no cubrir el tipo que sirvió para la segunda subasta, hasta que transcurra el término de nueve días que señala la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Vigo a tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Luis Manuel Amador Moreiras.—El Secretario.—7.560-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

LLERA FERNANDEZ, Antonio; natural de Camas, hijo de Adrián y de Sabina, vecino de Sevilla, soltero, estudiante, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Tejares, Nucleo Residencial, casa número 5; procesado en causa 85 de 1971 por hurto de un ciclomotor; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla.—(3.866.)

VILLAMOR CONDE, Francisco; de veintisiete años, hijo de Antonio y de Pilar, soltero, natural y vecino de Bilbao, mecánico; procesado por robo en sumario 102 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao.—(3.865.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario número 8 y 3 de urgencia de 1971, Crescencio Rodríguez Grillé, Eligio Gil García y Otilio Souto Suárez, siendo habidos Crescencio Rodríguez Grillé y Otilio Souto Suárez.—(3.872.)